

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretaries cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Julio 1895.)

### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 31 créditos números 812 á 814, 817 á 835, 837 á 839, 371, 427, 443, 515, 521 y 778 de la relación 4.<sup>a</sup> adicional á la núm. 22 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de San Quintín, despues de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas en el núm. 826 por no haber más reclamación que una de 335 pesos, hecha por el Coronel del regimiento de Murcia, en los números 820 y 833 por

equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses:

Números	Capital rectificado.	Intereses.	TOTAL.	35 por 100.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
826	3'35	0'30	3'65	1'27
820	92'78	22'26	115'04	40'26
833	182	16'38	198'38	69'43

cuyos 31 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 3.423'58 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 773'17 por los intereses devengados; en junto, á 4.196'75, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.468 pesos 70 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda, de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.468 pesos 70 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»



Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de

Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1895.—Azcárraga.—Señor.....

(Gaceta 3 Mayo 1895.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
812	Ramón Aguilar Salvador.....	46'49	12'55	59'04	20'66
813	D. Rafael Alonso Brañuelas.....	93'41	16'81	110'22	38'57
814	Sotero Abades Delgado.....	143'48	38'73	182'21	63'77
815	Narciso Beranguer Jiménez.....	175'28	47'32	222'60	77'91
816	Victoriano Escalante Capellán.....	37'94	10'24	48'18	16'86
817	Clemente Fernández Carrasco.....	101'64	27'44	129'08	45'17
818	Doroteo García Martín.....	117	31'59	148'59	52
819	Francisco Gallego Muñoz.....	182	49'14	231'14	80'89
820	José Guín Ballester.....	92'78	25'05	117'83	41'24
821	Tomás Gaspar García.....	133'78	36'12	169'90	59'46
822	D. José Herránz Pangarón.....	319'51	57'51	377'02	131'95
823	Mateo Izquierdo Melecio.....	130	35'10	165'10	57'78
824	Toribio Iglesias Pola.....	23'62	4'25	27'87	9'75
825	Manuel Llorente Carmona.....	182	49'14	231'14	80'89
826	Mauuel Lorenzo Moreno.....	40'59	10'95	51'54	18'03
827	Mariano Sejárraga Ceniceros.....	12'70	3'42	16'12	5'64
828	Blas Marín Araucó.....	182	49'14	231'14	80'89
829	Francisco Martínez Fernández.....	78	21'06	99'06	34'67
830	Ginés Martín Herrador.....	97'93	26'44	124'37	43'52
831	Juan Martínez Samper.....	26	»	26	9'10
832	Mariano Martín Ortiz.....	128'65	29'58	158'23	55'38
833	Cayetano Navarro Hurtado.....	182	49'14	231'14	80'89
834	Francisco Ortiz Cifuentes.....	182	49'14	231'14	80'89
835	Francisco Romero Garza.....	13	3'51	16'51	5'77
836	José Samper Torres.....	163'02	32'60	195'62	68'46
837	José Solsino Núñez.....	159'60	31'92	191'52	67'03
838	Mariano Saralonil Alastuey.....	287'08	77'51	364'59	127'60
839	Joaquín Tena Tapia.....	19	5'13	24'13	8'44
371	Ciprino Cenón Marcos.....	116'27	31'39	147'66	51'68
427	Manuel Areal Carreras.....	71'52	15'01	86'53	30'28
443	Alonso Fernández Yebra.....	130	2'60	132'60	46'41
515	Ambrosio Stevar.....	31'12	»	31'12	10'89
521	Dionisio López Rojas.....	111'14	30	141'14	49'39
778	Juan Madrigal Lozano.....	26'51	»	26'51	9'27
	TOTAL.....	3.837'06	909'53	4.746'59	1.661'13

Madrid 15 de Abril de 1895.—Azcárraga.

Exemo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los siete créditos números 276 á 280, 282 y 283 de la relación 3.<sup>a</sup> adicional á la núm. 27 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á

la Brigada de Administración militar, después de hecha la siguiente rectificación, ocasionada por un error padecido en el cómputo de intereses: número 278; capital 151'86 pesos; intereses 25'81; total 177'67; 35 por 100, 62'18; cuyos siete créditos, con la mencionada rectificación, ascienden á 913'74 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 163'08 por los intereses devengados; en junto, á 1.076'82, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 376 pesos 85 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio



de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 376 pesos 85 cen-

tavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1895.—Azcárraga.—Señor.....

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.		IMPORTE total de los intereses.		TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.		
276	Agapito Aguado Martínez.....	76	49	20	65	97	14
277	José Vergara Hernando.....	39		10	53	49	53
278	Eduardo Flores Satalaya.....	151	86	24	29	176	15
279	Nicasio de Gracia Expósito.....	164	12	»		164	12
280	José Méndez Sánchez.....	157	07	34	55	191	62
281	Martín Mellén Clemente.....	94	43	11	33	105	76
282	Jaime Piquer Puig.....	168	73	37	12	205	85
283	Camilo Pérez Muñoz.....	156	47	34	42	190	89
284	Gregorio Zambalamberri Ancaya...	152	50	28	97	181	47
TOTAL.....		1.160	67	201	86	1.362	53
							476
							84

Madrid 15 de Abril de 1895.—Azcárraga.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 21 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el único crédito comprendido en la relación 2.<sup>a</sup> adicional á la núm. 52 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Guantánamo, que asciende á 415'10 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 8'30 por los intereses devengados; en junto, á 423'40, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en efectivo, ó sea 148 pesos 19 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la

instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos del crédito reconocido, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 148 pesos 19 centavos que necesita para el pago del crédito reconocido.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Abril de 1895.—Azcárraga.—Señor.....

(Gaceta 6 Mayo 1895).

## Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
121	D. Domingo Vergara Alvero.....	415'10	8'30	423'40	148'19

Madrid 15 de Abril de 1895.—Azcárraga.

NOTA. Los interesados á quienes comprenden las relaciones á que se refieren las anteriores Reales órdenes, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por dónde desean se les gire los alcances que expresan las relaciones mencionadas.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El art. 59 de la ley de Presupuestos generales del Estado para el año económico que comienza hoy modifica el impuesto del Timbre que estaba establecido para los periódicos, disponiendo que éstos circulen con timbres adheridos á su faja de precio de un cuarto de céntimo por cada 35 gramos de peso ó fracción menos; que en los paquetes se coloquen los timbres necesarios con arreglo á su peso, y siempre en la misma proporción de un cuarto de céntimo por cada 35 gramos ó parte de ellos, y que para sustituir el timbrado de periódicos que se remitan á las provincias de Ultramar se observe lo que en el mismo artículo se dispone, con la sola diferencia de que el precio por cada 35 gramos será de medio céntimo en lugar de un cuarto de céntimo.

Habrà, pues, de comenzar á regir dicho precepto el día de hoy, pero es seguro que serán muchas las empresas de periódicos que tendrán existencias de papel timbrado con sujeción á la ley ahora modificada, y que pudieran, no obstante corresponder este timbre á un tipo diverso del que desde hoy deben pagar, utilizar dicho papel por estimarlo así ventajoso para sus intereses y como es posible otorgar dicho beneficio sin quebranto para el Tesoro público;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se signifique á V. E. la conveniencia de que adopte las medidas oportunas para que sean admitidos en Correos los periódicos que se presenten timbrados con sujeción á la legislación anterior, á la vez que dicte las instrucciones que mejor conduzcan al más exacto y fiel cumplimiento del precepto al principio citado.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1895.—Juan Navarro Reverter.—Sr. Ministro de la Gobernación.

(Gaceta 2 Julio 1895).

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Estadística.

La importancia que reviste, para la clase obrera y jornalera, el servicio que semestralmente llevan á cabo los Alcaldes de esta provincia, relativo á la fijación de los precios medios que hayan obtenido durante dichos períodos los principales artículos de consumo en cada uno de los diversos distritos municipales, se halla consignada en la circular de este Gobierno, fecha 2 de Enero último.

Por tanto, y refiriéndome á la expresada circular, réstame solo prevenir, y á la vez recomendar á los Sres. Alcaldes, que en la consignación de los referidos precios, fijen toda su atención respecto de su completa exactitud, ó sea, sobre que los guarismos, representen fielmente el verdadero tipo en que se hayan vendido cada uno de los repetidos artículos, en las diversas localidades.

Como servicio ordenado por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, el señor Jefe de trabajos estadísticos de la provincia queda encargado de remitir á las distintas Alcaldías el oportuno estado, en el que se ha de consignar tan importantes datos, el cual, una vez diligenciado, deberá ser devuelto directamente al expresado funcionario, dentro precisamente de los 10 primeros días del corriente, como asunto preferente de este Gobierno.

Zaragoza 3 de Julio de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.



# INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE AGOSTO DE 1895.

RELACIÓN nominal de los compradores de bienes y rédimientos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de esos. Ptas. Cts.
D.ª Concepción Sierra.....	Grisén.	Censo.	Grisén.	Estado.	82	en 26 de Agosto de 1895.	211.83
Pedro José Peinado.....	Villadoz.	Campo.	Villadoz.	Clero.	193	en 3 idem idem.	12.75
Mariano Ordovás.....	Zaragoza.	Casa.	Zaragoza.	Id.	194	en 17 idem idem.	405
Pedro Aznar.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	197	en 18 idem idem.	71.25
Florencio Inigo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	199	en 23 idem idem.	86.30
Juan José Betrán.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	200	en 24 idem idem.	51.75
Pedro Fuertes.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	201	en 29 idem idem.	92.10
Apolonio Cuartero.....	Boquiñeni.	Id.	Boquiñeni.	Id.	202	en idem idem.	37.75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	203	en idem idem.	130
Juan Ferrando.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	204	en idem idem.	61.87
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	205	en idem idem.	35.43
Manuel Sebastián.....	Villadoz.	Id.	Idem.	Id.	304	en 17 idem idem.	8
El mismo.....	Idem.	Id.	Villarroya del Campo.	Id.	305	en idem idem.	7.90
Pedro Melantuche.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	306	en idem idem.	52.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Fuentes de Jiloca.	Id.	307	en idem idem.	46
Francisco Jimeno.....	Fuentes de Giloca.	Id.	Idem.	Id.	91	en 24 idem idem.	59.58
Eugenio Asensio.....	Inogés.	Censo.	Idem.	Id.	159	en 4 idem idem.	65.50
José M.ª Lafuente y otro.	Calatayud.	Campo.	Inogés.	Id.	31	en 20 idem idem.	600
Viceute Polo y Polo.....	Zaragoza.	Edificio.	Calatayud.	Propios.	29	en idem idem.	270
Pascual Gavasa Lizar.....	Quinto.	Tejar.	Sabirán.	Id.	91	en idem idem.	72
Manuel Pérez Ibañez.....	Añón.	Terreno.	Quinto.	Id.	92	en idem idem.	3.401.50
		Monte.	Añón.	Id.	93	en idem idem.	

Zaragoza 2 de Julio de 1895.—El Interventor de Hacienda, Francisco Jandenes.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

## Provincia de Zaragoza.

*Cuenta que presenta el Ingeniero que suscribe, de los trabajos que ha practicado en operaciones facultativas, con las dietas y gastos de transporte ocasionados en la expedición hecha en el mes de Junio de 1895, en que ha invertido dos días, cuya cuenta que á continuación se expresa, se distribuye entre los expedientes que se dirán.*

IMPORTE.				Pesetas.	Cts.
Por una y media dietas del Ingeniero Jefe, á 25 pesetas cada una.....				37	50
Gastos de transportes.....				37	50
TOTAL.....				75	»

  

PUEBLOS.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.	Cantidad depositada.	Debe abonar.
Embido de Ariza...	La Marquesa (núm. 314).....	D. José Dalmau.....	75	» 75
TOTAL PESETAS...			75	» 75

Zaragoza 28 de Junio de 1895.—El Ingeniero Jefe, Juan Bautista Vicens.—Aprobada.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

## SECCIÓN QUINTA.

### FISCALÍA DE LA AUDIENCIA DE ZARAGOZA

*RELACION de los Fiscales nombrados para el bienio de 1895 á 1897.*

#### Juzgado de Ateca

PUEBLOS	NOMBRES
Alconchel.....	D. Francisco Escolano Tubero.
Alhama.....	Manuel Arcos Tirado.
Aniñón.....	Gerardo Mañes Martínez.
Aranda.....	Manuel Galán Marco.
Ariza.....	Manuel Santander Gutiérrez.
Ateca.....	Pedro Pertegas Claramunt.
Berdejo.....	Román Sanchez Andrés.
Bijuesca.....	Ángel Carrera Agea.
Bordalba.....	Félix Pérez Alonso.
Bubierca.....	Ventura Pérez Martínez.
Cabolafuente.....	Dionisio Mateo Pérez.
Calmarza.....	Ramón Pérez Bacier.
Campillo.....	Pedro Alonso López.
Carenas.....	Carlos Mendoza Mateo.
Castejón de las Armas.....	Ricardo Pérez Yagüe.
Cervera de la Cañada.....	Mateo Fernández Liso.
Cetina.....	Vicente Ibañez.
Cimballa.....	Marcelino Benedi Romero.
Clarés.....	José Felipe Lamata.
Contamina.....	Pedro Tirado Moros.
Embido de Ariza.....	Cenon Latorre Luengo.
Godojos.....	José Cubero Pablo.
Ibdes.....	Ángel Garcés López.
Jaraba.....	Miguel Benedé Escolano.
La Vilueña.....	Millan Cuenca Revuelta.
Malanquilla.....	Tomas Marco García.
Monreal de Ariza.....	Eugenio Gaceo Mingo.

Monterde.....	D. Joaquín Mario Pérez.
Moros.....	Jerónimo Bercebal Pérez.
Nuévalos.....	Victoriano Lozano Sicilia.
Oseja.....	Francisco Martínez García.
Pozuel de Ariza.....	Valentín Vela Rodríguez.
Sisamón.....	Andrés Monge Hernandez.
Torrehermosa.....	Pascual Lázaro Bueno.
Torrelapaja.....	Carlos Lorente Caballero.
Torrijo.....	Antonio Sánchez Vicente.
Valtorres.....	Antonio Bernal Cebrián.
Villalengua.....	Francisco Peiro Marco.
Villarroya de la Sierra.....	Manuel Blanco Jiménez.

#### Juzgado de Daroca

Abanto.....	D. Nazario Aranda Alda.
Acered.....	José Luzón Castellano.
Aguarón.....	Nicolás Valduque Ruesta.
Aladrén.....	Lino Torres Felipe.
Aldehuela de Liestos.....	Nazario Muñoz Tornos.
Anento.....	Juan José Molina Serrano.
Atea.....	Francisco Lorente Polo.
Badules.....	Pascual Herrero Peinado.
Berruenco.....	Joaquín Martín Sánchez.
Carriñena.....	Eugenio Jaime Laplana.
Cerveruela.....	Lamberto Floria Andrés.
Codos.....	Domingo Aladrén Pérez.
Cosuenda.....	Casimiro López de Ansó.
Cubel.....	Ceferino Pérez.
Daroca.....	Metodio Aznar Racho.
Encarnacorba.....	Hipólito Ubide.
Fombuena.....	Manuel Laplaza García.
Fuentes de Jiloca.....	Ignacio Lázaro Lázaro.
Gallocanta.....	Francisco Vallestín Vicente.
Langa.....	Cipriano Diarte López.
Las Cuernas.....	Felipe Mochales Lavilla.
Lechón.....	Victoriano Gómez Marzo.
Luesma.....	Mariano Guillén.
Mainar.....	Manuel Sebastian Marzo.
Manchones.....	Pablo Muñoz Martín.
Mara.....	Félix Lecñena Pérez.



## PUEBLOS

## NOMBRES

Miedes.....	D. Marcelino Marta Gil.
Montón.....	Mariano Estella Pelegrin.
Murero.....	Tomas Maicas.
Nombrevilla.....	Manuel Blas Castillo.
Orcajo.....	Pedro Agustín Martín.
Paniza.....	Pantaleón Cebrian Fuentes.
Pardos.....	Sixto Aylón Morales.
Retascón.....	Lorenzo Gracia Guillén.
Romanos.....	Manuel Crespo Rubio.
Ruesca.....	Domingo Serrano Lorente.
Santed.....	Eusebio Pardos Vicente.
Torralba de los Frailes..	Enrique Pardos Gálvez.
Torralvilla.....	Valero Subirón Punes.
Used.....	José Pardos Martín.
Valconchán.....	Francisco Sanz García.
Valdehorna.....	Gregorio Lavilla Cortés.
Val de San Martín.....	Diego Lechón Andrés.
Villadoz.....	Pascual Franco Gracia.
Villafeliche.....	Vicente Pardos.
Villanueva de Jiloca..	Juan Abad Valero.
Villarreal.....	Saturnino Aladrén Baselga.
Vistabella.....	Manuel Pérez Felancha.

**Juzgado de La Almunia**

Alagón.....	D. Cipriano Larrodé.
Alcalá de Ebro.....	Angel Cabanillas.
Alfamén.....	Andrés Cebrian Tello.
Almonacid de la Sierra.	Pedro Gracia Hernández.
Alpartir.....	Pío Navarro Lanas.
Bárboles.....	Manuel Lamuela González.
Bardallur.....	Justo Aznar Lazaro.
Botorríta.....	Pablo Rabinad Comín.
Cabañas.....	Manuel Alvarez Duarte.
Calatorao.....	Ramón Sancho Heredia.
Chodes.....	Mariano Oriol Jimeno.
Epila.....	Luis Murillo Cardiel.
Figueruelas.....	Cecilio Bertol Navarro.
Grisén.....	Domingo Adiego Royo.
La Almunia.....	Enrique Martínez Palueña.— Abogado.
La Muela.....	Angel Lana Ejea.
Longares.....	Domingo Menan Ruiz.
Lucena.....	Claro Domínguez Val.
Lumpiaque.....	Dionisio Adiego Gil.
Mezalocha.....	Emilio Ansón.
Morata de Jalón.....	Antonio Jaime Garcés.
Mozota.....	Francisco Benito Jaime.
Muel.....	Jorge Orga Argachol.
Pedrola.....	Antonio Lidoy.
Pinseque.....	Nicolás Sangrós Asensio.
Plasencia.....	Antonio Arilla Lomero.
Pleitas.....	José Gonzalez.
Ricla.....	Antonio Agudo Lausín.
Rueda de Jalón.....	Benito Hernández Forcén.
Salillas.....	Mateo Arbay Molinero.
Urrea de Jalón.....	Gregorio Ruiz.

**Juzgado de Ejea de los Caballeros**

Ardisa.....	D. Ramón Jordán Bercero.
Asín.....	Domingo Cortés.
Biota.....	Joaquín Villellas.
Castejón de Valdejasa..	Mariano Oca Ruiz.
Escó.....	Antero Jiménez Rivera.
El Frago.....	Serapio Les Jiménez.
Erla.....	Mariano Ezquerria Otal.
Farasdués.....	Teodoro Aisa Ruiz.
Layana.....	Urbano Ezquerria.
Las Pedrosas.....	Antonio Nandín Ruiz.
Luna.....	Ramón Verduque.
Murillo de Gállego.....	José Castrillo.
Orés.....	Francisco Campos Miranda.
Piedratajada.....	Ramón de Sús Sánchez.
Puendeluna.....	Gregorio Martínez Escó.
Pradilla.....	Cosme Piedrafita Pérez.
Remolinos.....	Eusebio Cuartero Funca.
Santa Eulalia de Gállego	Francisco Carcavilla.
Sierra de Luna.....	Genaro Nandín.
Tauste.....	Manuel Cariñena.
Valpalmas.....	Benito Gállego.

## PUEBLOS

## NOMBRES

Artieda.....	D. Martín Pérez Pueyo.
Bagüés.....	Mariano Fernández.
Biel.....	Francisco Pemán.
Castiliscar.....	Ambrosio Martínez Bueno.
Ejea.....	Salomé Cosculluela.
Fuencalderas.....	Miguel Navarro Posat.
Iserie.....	Florencio Biesa.
Lobera.....	Angel Artigas Murillo.
Longás.....	Cayo Mayayo Plano.
Lorbés.....	Pelegrín Orduna Calvo.
Luesia.....	Simeón Garcés.
Malpica.....	Ramón Izuel Albés.
Mianos.....	David Pérez.
Navardún.....	José Ramón é Iso.
Pintano.....	Antonio López.
Ruesta.....	José Biesa.
Sádaba.....	Wenceslao Pueyo.
Salvatierra.....	Justo Serrano.
Sigüés.....	Angel Ansó Ara.
Sos.....	Máximo Madún.
Tiermas.....	José Pérez Primicia.
Uncastillo.....	Lorenzo Gay.
Udués Pintano.....	Alvaro Nicuesa del Castillo.
Udués de Lerda.....	José Ruesta Iglesia.
Urriés.....	Serapio Ventura.

**Juzgado de Tarazona**

Alcalá de Moncayo.....	D. Atilano Lahuerta Tejero.
Añón.....	Francisco Ibáñez García.
Cunchillos.....	Gregorio Resano Bonel.
El Buste.....	Félix Casaus Pérez.
Grisel.....	Santiago Tejero García.
Litago.....	Nicolás Peña Navarro.
Los Fayos.....	Francisco García Sanz.
Malón.....	José Ignacio Angós Domeco de Jarauta.
Novallas.....	Isidro Vazquez Galicia.
San Martín de Moncayo.	Lúcas García Serrano.
Santa Cruz de Moncayo.	Santiago Miguel Lajusticia.
Tarazona.....	Isidro Manuel Salaverri Cabu- ller.
Torrellas.....	Julián Molina Mainar.
Trasmoz.....	Vicente Ramírez Zueco.
Vera de Moncayo.....	Lúcas Pablo Sanz.
Vierlas.....	Pantaleón Alonso Marco.
Lituénigo.....	Sebastián Jiménez Chueca.

**Juzgado de Calatayud**

Alarba.....	D. Antonio Cebrián Jimeno.
Arándiga.....	Antonio Yarza Galindo.
Belmonte.....	Nicasio Castillo Vicente.
Brea.....	Jerónimo Diez Barcelona.
Calatayud.....	Carlos de la Fuente Perregas.
Castejón de Alarba.....	Francisco Luzón Pardos.
El Frasno.....	Miguel Meñús.
Embid de la Ribera.....	Pedro Mañes Lázaro.
Gotor.....	Sixto Marín Vela.
Illueca.....	Juan Cimorra Menor.
Inogés.....	Cesareo Biasco Barranco.
Jarque.....	Jorge Ibáñez Sancho.
Maluenda.....	Joaquín Aguirre García.
Mesones.....	Mariano Ostariz Gil.
Morata de Jiloca.....	Tomas Ramirez Moral.
Morés.....	Joaquín Castellón Rodrigo.
Munébrega.....	Pablo Moros Loscos.
Nigüella.....	Francisco Bueno Andrés.
Oivés.....	Martín Jimeno Pérez.
Orera.....	Andrés Jimeno Erazquin.
Paracuellos de Jiloca..	Manuel Errúz Mozota.
Paracuellos de la Ribera.	Ramón Gumiel Pérez.
Purroy.....	Agerico Gil Pérez.
Santa Cruz de Tobed..	Angel Castillo Vicente.
Sabiñán.....	Domingo Lasiera Cimorra.
Sediles.....	Antonio Ceamanos Pablo.
Sestrica.....	Anastasio Pinilla Forcén.
Terrer.....	Casiano Minguijón.
Tiarga.....	Carlos Gil Perales.
Tobed.....	José Sediles García.
Torralba de Ribota.....	Eugonio Ibáñez Marco.

## PUEBLOS

## NOMBRES

Velilla de Jiloca.....	D. Estanislao Gállego Esteban.
Vialba.....	Emeterio Aldea Lázaro.
Viver de la Sierra.....	Joaquín Cabello Melús.

**Juzgado de Caspe**

Caspe.....	D. Francisco Serrano Garcés.
Cinco Olivas.....	Fermín Tella Fando.
Chiprana.....	Pascual Martínez Rozas.
Escatrón.....	Pedro Serrate Monesma.
Fabara.....	Agustín Vallespi Cubeles.
Fayón.....	Orencio Vilella Chiodi.
Maella.....	Francisco Giraldo Riol.
Mequinenza.....	Emilio Ibarz Monfort.
Nonaspe.....	Joaquín Giner Lería.
Sástago.....	Pascual Insa Barrachina.

**Juzgado de Borja**

Agón.....	D. Francisco Sarría Bea.
Ainzón.....	Manuel Zalaya Mañas.
Alberite.....	Francisco Berdejo Sanchez.
Albeta.....	José García López.
Ambel.....	Juan Velázquez Lloret.
Bisimbre.....	Pedro Lino Oliver Bea.
Borja.....	Rafael Nogués Aguilera.
Boquiñeni.....	Pedro Demingo Tabuenca.
Bulbiente.....	Francisco Bonel.
Bureta.....	Dionisio Castellet Sánchez.
Calcena.....	Crescencio Caballero.
Fréscano.....	Casimiro Cuartero Armingol.
Fuendejalón.....	Félix Anciso Gómez.
Gallur.....	Pascual Terror Araus.
Luceni.....	Mariano Navarro Bueno.
Magallón.....	Domingo Ladaga.
Mallén.....	Pedro Dezo.
Maleján.....	Doroteo Gavas Clavería.
Novillas.....	Ramón Ros San Juan.
Pomer.....	Victoriano Lezcane Pérez.
Pozuelo.....	Victoriano Sarría Castillo.
Purujosa.....	Miguel Villarroya San Juan.
Tabuenca.....	Alejandro Tapin Aznar.
Talamantes.....	José Monreal Zueco.
Trasobares.....	Manuel Laborda Aznar.

**Juzgado de Belchite**

Belchite.....	D. Agustín Conde Tomás.
Almonacid de la Cuba..	José París Domeque.
Almochuel.....	Manuel Bernad Bruñén.
Azuara.....	José Alcalá Sarto.
Aguilón.....	Mariano Bernad.
Codo.....	Jerónimo Val Larraz.
Fuendetodos.....	Martin Binaburo Tomás.
Jaulín.....	Pascual de Val Budía.
Lagata.....	Ramón Baquero Minguez.
Lécera.....	Jerónimo Catalán Montañés.
Letúx.....	Blas Ortigas Martínez.
Puebla de Albortón....	José Pérez Gasca.
Plenas.....	Miguel Marteles Navasa.
Moyuela.....	Faustino Pina.
Moneva.....	Manuel Artal Minuesa.
Herrera.....	Pablo Lucía Bernad.
Samper del Salz.....	Antonio Aznar.
Tosos.....	Felipe Felipe Aldea.
Villar de los Navarros..	Mariano Beltrán Peña.
Villanueva del Huerva..	Andrés Cólera Pérez.
Valmadrid.....	Agustín Rabinal Sierra.

**Juzgado de San Pablo.—(Zaragoza)**

Cadrete.....	D. Manuel Casanova Serena.
Cuarte.....	Fidel Terror Gajón.
El Burgo de Ebro.....	Vicente Tormo.
La Joyosa.....	Félix Gómez Andrés.
María.....	Bernabé Murillo Mozota.
Sobradiel.....	Pedro Sierra.
Torreçilla de Valmadrid.	Saturnino Hasta Olmo.
Torres de Berrellón....	Fidel Navarro Mucega.
Utebo.....	Jorge Cerrada Jeringán.
San Pablo (Zaragoza)..	Angel Garjón.

## PUEBLOS

## NOMBRES

**Juzgado del Pilar.—(Zaragoza)**

Alfajarín.....	D. Mariano Alfranca.
La Puebla de Alfindén..	Francisco Alerudo.
Leciñena.....	Juan Letosa Marcén.
Pastriz.....	Pascual Gabasa Puerto.
Perdiguera.....	Benito Sierra Ibáñez.
San Mateo de Gállego..	Isidoro Pérez.
Villamayor.....	Francisco Roche Lostao.
Villanueva de Gállego .	Casimiro Querol.
Zuera.....	Eduardo Bandrés Fuster.
Pilar (Zaragoza).....	Antonio Redó Vignau.
Alforque.....	Ignacio García.
Alborge.....	Matías Laborda.
Bujaraloz.....	José Gros Ruata.
Farlete.....	Agustín Fustero Fustero.
Fuentes de Ebro.....	Manuel Lizaga Aguilar.
Gelsa.....	Manuel Usón Marqués.
La Almolda.....	Cristóbal Calbete Jarja.
La Zaida.....	Francisco Mombiela Zapater.
Monegrillo.....	Alejo Germán.
Mediana.....	Benito Panívino Sebastián.
Nuez.....	Mariano Balduque.
Osera.....	Marcelino Guiral.
Pina.....	Cirilo Sorrosal.
Quinto.....	Pascual Puyol Uliague.
Rodén.....	Mariano Val Casanova.
Villafraza de Ebro....	Clemente Azara.
Velilla de Ebro.....	Lino Alvarez.

Y para que pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro la presente, que firmo y sello con el de esta Fiscalía, en Zaragoza á 15 de Junio de 1895.—Alvaro Becerra.

**SECCION SEXTA.**

Por tiempo de ocho días se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento los repartos de consumos, líquidos y alcoholes, y el extraordinario sobre la paja y leña, formados ambos para el ejercicio de 1895-96.

Navardún 29 de Junio de 1895.—El Alcalde, Vicente Anaut.

**PARTE NO OFICIAL.****ANUNCIOS.****SUBASTA EXTRAJUDICIAL**

El día 15 de Julio próximo viniente, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta dos dehesas, situadas en los términos de Aranda de Moncayo.

El acto tendrá lugar ante el Notario de Zaragoza D. Angel María de Pozas y Escanero, calle de D. Jaime I, núm. 62, principal.

El pliego de condiciones y titulación de las fincas se hallará de manifiesto en dicha Notaría todos los días, de diez de la mañana á una de la tarde.

IMPRESA DEL HOSPICIO